

De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio de 8 de junio, Consejo de Obras Públicas de 29 de septiembre dictamen del Consejo de Estado de 2 de noviembre de 1961.

Este Ministerio ha resultado:

1.º Declarar rescindida con pérdida de la fianza la contrata de las obras del «Camino de servicio al pantano de Quebrájan (Jaén)» de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1963 y en el Decreto de 24 de junio de 1955.

2.º Ordenar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que al amparo de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo segundo del citado Decreto proponga la solución que considere más conveniente para la rápida terminación de estas obras.

3.º Ordenar asimismo a la citada Confederación incoe el expediente a «Obras y Caminos S. L.» contratista de las citadas obras, para determinar las sanciones en que pueda haber incurrido por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 24 de junio de 1955.»

No habiendo podido ser habida la mencionada Empresa contratista «Obras y Caminos S. L.» en su último domicilio conocido, Fernando el Santo, 3, Madrid, por la presente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20. 3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acuerdo transcrito, haciéndole saber que es firme y causa estado.

Madrid, 8 de noviembre de 1961.—El Jefe de la Sección Francisco Bardán.—6.140.

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia la admisión de proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de explanación, obras de fábrica, accesorias y reparación del firme en los kilómetros 3 al 7 de la carretera L-840 de San Sebastián de la Gomera a Vallehermoso.

Hasta las doce (12) horas del día 9 de febrero de 1962 se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de explanación, obras de fábrica, accesorias y reparación del firme en los kilómetros 3 al 7 de la carretera L-840 de San Sebastián de la Gomera a Vallehermoso, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 2.932.290,97 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dieciocho (18) meses, y su abono con cargo a los siguientes ejercicios: Para el año de 1962, 2.000.000 de pesetas, y para el año de 1963, pesetas 932.290,97.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar el día 14 de febrero de 1962, a las doce horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

En dicho acto se procederá por el señor Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones y a la lectura de aquellas que cumplen los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La fianza provisional necesaria que los licitadores habrán de constituir en la Caja General de Depósitos o Sucursales será de 59.645,85 pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 23 de diciembre de 1960).

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel común con póliza de seis pesetas o en papel sellado de igual clase, desechando, desde luego, la que no tenga este requisito cumplido.

El licitador, además de las proposiciones que han de venir en pliego cerrado y lacrado y con la firma del interesado, expresando también el nombre de las obras a que se refiere acompañará por separado y a la vista el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o Sucursales, y si éste se hiciera en efectos de la Deuda Pública deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la

contribución industrial y de los seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta, deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y el carnet de empresa con responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945 conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de la subasta y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del Libro I, de la Ley del Contrato de Trabajo.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en (provincia de) calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha de de en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letras).

Asimismo, se comprometo a concertar por escrito, con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos, si los hubiere por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de diciembre de 1961.—El Gobernador Civil-Presidente.—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador.—86 bis.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de septiembre de 1951 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia del convento de San Hermenegildo, de Sevilla, monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia del convento de San Hermenegildo, de Sevilla, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, e importante 200.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar las obras de consolidación y resanado de algunos paños de la cubierta, afianzado y resanado de diversos muros del interior y exterior del monumento, etc;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 200.000 pesetas, de las que corresponden: A la

ejecución material, 177.030,32 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.919,32 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.991,59 pesetas; a premio de pagaduría, 835,15 pesetas y a plus de cargas familiares, 13.454,30 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 200.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de septiembre de 1961 por la que se aprueba el proyecto de obras en la iglesia del Sagrario, de Málaga, monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia del Sagrario, de Málaga, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, e importante 349.997,88 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto consolidaciones de muros mediante placas de hormigón armado, así como concluir la restauración del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 349.997,88 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 317.032,67 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 5.437,97 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.262,73 pesetas; a premio de pagaduría, 1.585,41 pesetas, y a plus de cargas familiares, 17.191,08 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo informa en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la

Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de los corrientes, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 349.997,88 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de noviembre de 1961 por la que se aprueba el proyecto de obras en la catedral de Jaca (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Jaca (Huesca), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera, e importante 96.602,34 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar reparaciones urgentes en parte de la cubierta, así como la inspección del estradós de las bóvedas para encontrar los arranques de las juntas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 96.602,34 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 84.720,33 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.600,61 pesetas; honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.030,18 pesetas; a premio de pagaduría, 423,60 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.777,62 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 25 de octubre último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 96.602,34 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de diciembre de 1961 por la que se amplian las enseñanzas en la Escuela Profesional «San José», de Valencia, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, con la especialidad de Instalador-montador en la Rama de Electricidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Director de la Escuela Profesional «San José», de Valencia, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.